



1° de octubre de 2015

**CIRCULAR DFPP-C-006-2015**

Señores(as)  
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

**ASUNTO:** Comunicado referente a la modificación del plazo para la presentación de la liquidación correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Estimado(a) señor(a):

Como punto de partida, se estima oportuno recordar que los gastos de naturaleza electoral reconocibles con cargo en la contribución estatal municipal, serán aquellos cuyo registro –en materia técnica-contable– y pago efectivo tenga lugar entre el próximo 7 de octubre y el 23 de marzo de 2016.

Adicionalmente, se tiene que los partidos políticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 (párrafo 4), pueden someter a revisión todos aquellos gastos de naturaleza permanente que hayan sido pagados entre el 1° de julio y el 30 de setiembre de 2015.

En el escenario antes descrito, resulta claro que todos aquellos gastos efectuados entre el 1° y el 6 de octubre de 2015, dado que corresponden al periodo no electoral, deben liquidarse de forma trimestral con cargo a la reserva para gasto permanente, siempre y cuando ésta tenga contenido económico suficiente para sustentar su respectivo reintegro.

Ahora bien, con el propósito de ajustar los términos y plazos relativos al proceso de presentación de la liquidación trimestral de previa cita considérense las siguientes disposiciones:

---

**Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



Tribunal Supremo de Elecciones  
PLAZA DE LA DEMOCRACIA

1° de octubre de 2015

**CIRCULAR** DFPP-C-006-2014

Señores(as) Tesoreros(as) de los partidos políticos

Página: 2

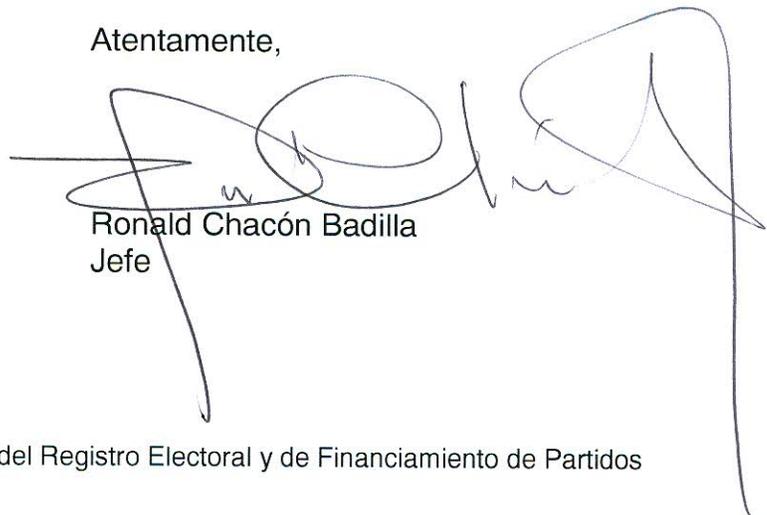
- 1) La liquidación del tercer trimestre podrá comprender todos los gastos debidamente registrados y pagados entre el 1° de julio y el 6 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive.
- 2) La citada liquidación podrá ser presentada –a más tardar– ante este Departamento, el próximo viernes 30 de octubre de 2015.

Finalmente, es menester indicar que las agrupaciones políticas deberán continuar con la presentación de los informes de las finanzas partidarias, en respeto absoluto a los plazos establecidos en los artículos 132, 133 del CE, 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, es decir, su fecha máxima de presentación habrá de ser el mismo 30 de octubre próximo. Por su parte, se les recuerda que durante el periodo electoral, la periodicidad de reporte será mensual y deberá presentarse dentro de los primeros 15 días naturales del mes inmediato siguiente.

No se omite indicar que este Departamento se encuentra en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta u observación que se presente al respecto.

Atentamente,



  
Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/ragz/cad/

Adj.: Ninguno

C: Señor, Héctor Fernández Masís, Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos  
Archivo

NI: n/a